

LA VILLA DE MOTRIL Y LA REPOBLACION DE LA COSTA DE GRANADA (1489-1510)

ANTONIO MALPICA CUELLO

INTRODUCCION

No es mucho lo que sabemos de la costa granadina en la época posterior a su entrega a los Reyes Católicos, especialmente de la comprendida entre Almuñécar y Adra, que se adscribirá, ya en 1495, al corregimiento de Granada, para, más tarde, en 1500, formar parte del concejo granadino.

Tras la campaña de 1489, indudablemente de gran importancia (1), cayeron en manos de los castellanos la ciudad de Almuñécar, cuya capitulación conocemos (2), y la villa de Salobreña, que vio modificado su *status* tras la intentona de Boabdil al año siguiente (3). Seguramente el resto correría la misma suerte (4).

Aunque ha sido posible elaborar unas líneas, por lo demás muy generales y que en algunos aspectos han de ser revisadas, sobre la paulatina ocupación de Almuñécar, que se llevaría a efecto en base a un establecimiento cristiano en el recinto amurallado de la ciudad, mientras había una fuerte presencia mudéjar en su tierra (5), y quizá pueda hacerse en un futuro no muy lejano en el caso de Sa-

(1) Un buen resumen de ella en Miguel Angel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967, pp. 60-61, y Juan de Mata CARRIAZO: "Historia de la guerra de Granada", en "La España de los Reyes Católicos (1474-1516)", en *Historia de España*, dirigida por Ramón MENENDEZ PIDAL, XVII, 1, Madrid, 1969, pp. 751-774.

(2) Public. Manuel GARRIDO ATIENZA: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910, doc. XVII, pp. 190-191.

(3) Boabdil, con el apoyo de los mudéjares sublevados, intentó abrir un camino desde Granada al mar. Fracasó en su empeño, y quienes participaron tuvieron que salir fuera de los recintos fortificados, hasta el punto que los de Salobreña hubieron de entregar incluso rehenes y en su fortaleza sirvieron "homicianos", índice de la peligrosidad de la zona (cfr. Miguel Angel LADERO QUESADA: *Castilla...*, pp. 64-65).

(4) Vid. Juan de Mata CARRIAZO: "Los relieves de la guerra de Granada en el coro de Toledo", en *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971, pp. 355, *passim*.

(5) Vid. nuestro trabajo "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a fines del siglo XV. No-

lobreña, es mucho más complejo estudiar las tierras que se hallan más al E., en donde los cristianos se instalaron con extrema lentitud y dificultad. Por ello, los datos son escasos y fragmentarios y están dispersos. Pese a todo, hemos podido extraer algunas noticias que nos van a permitir referirnos, aún con grandes reservas, a la villa de Motril, que ocupa un lugar importante en el conjunto de la costa, pero que apenas si se conoce su historia (6).

Hemos podido obtener algunas conclusiones gracias a la utilización y aprovechamiento de fuentes de un carácter más indirecto que las hasta ahora empleadas para la mayoría de los estudios sobre el reino de Granada. En efecto, no contamos con ningún "Libro de Repartimiento", lo que es general a toda la zona, ni otra documentación de primera mano, como "Libros de Actas capitulares", que no aparecen hasta finales del reinado de don Fernando (7). Son interesantes, por el contrario, toda una serie de testimonios que han llegado hasta nosotros, puestos en boca de los cristianos nuevos de Motril y su tierra y recogidos en los innumerables pleitos que hemos hallado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. Son de muy diversa entidad y, lógicamente, de fechas posteriores, pero su grado de utilización es aceptable, como se irá viendo en el desarrollo de este trabajo, sobre todo si tenemos en cuenta que, siempre que hemos podido, hemos comprobado su validez, habida cuenta que son reiterativos, cuando no están dirigidos a satisfacer una idea preconcebida para apoyar los intereses de la parte que los presenta, buscando, con frecuencia, demostrar derechos históricos sobre los asuntos que estaban en litigio. Ha sido, pues, preciso depurar y completar los datos que nos suministraban estas fuentes, con otra documentación conservada en distintos archivos, como el de Simancas y el Municipal de Granada. Aun así, no tenemos una información continuada sobre la incorporación de Motril a la corona de Castilla.

El estudio de este proceso nos va a obligar, aunque a escala muy general, a plantear algunas cuestiones referentes a la repoblación, o mejor dicho la ocupación cristiana, de toda la costa granadina. Lo que ocurre en Motril nos parece básico para entender la *castellanización* de la zona. Mientras en Almuñécar y Salobreña el dominio cristiano se deja sentir de manera muy directa, teniendo en cuenta los establecimientos de población que allí hay, en la villa motrileña la presencia mudéjar es casi absoluta, hasta el extremo que puede entenderse que es el centro principal para los vencidos de toda la zona y, desde luego, el núcleo más importante de éstos. Las conclusiones, forzosamente provisionales, serían muy dignas de tenerse en cuenta a la hora de explicar lo que sucede en estas tierras, aunque queden muchos extremos oscuros y no se puedan explicar fácilmente.

I. EL AMBITO TERRITORIAL

Las noticias que tenemos sobre este punto no son muy explícitas, lo que imposibilita que tracemos un marco mínimo de referencia territorial. La mayoría de ellas están referidas a realidades y problemáticas muy posteriores a las fechas que delimitan nuestro trabajo. Este abarca desde el primer dominio cristiano (1489) hasta el inicio de una nueva etapa marcada por el abandono de gran parte de

tas para su estudio", comunicación presentada al *I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Córdoba, octubre 1979 (en prensa).

(6) Sólo destacamos en los últimos tiempos el trabajo de M.^a del Carmen SOBRON ELGUEA: "Motril en el siglo XVI". *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, II. Córdoba, 1978, pp. 353402.

(7) A. M. Motril, Libro de Actas Capitulares, I (1517-1519). En la actualidad, con vistas a su Memoria de Licenciatura, trabaja sobre él la Srta. Encarnación ESCAÑUELA.

los cristianos nuevos de sus hogares y su marcha allende, de un lado, y el intento de proceder a la instalación de cristianos viejos en su lugar (1510). En muchos casos tendremos que referirnos a situaciones anteriores, todas ellas contempladas desde nuevas perspectivas, a la presencia castellana, o incluso posteriores, ya en la segunda década del siglo XVI. Sin duda, cabe distinguir una serie de etapas más o menos definidas: 1) antes de la conversión de 1500; 2) desde ésta hasta 1507, año en que es atacada la villa y huyen a Africa una gran parte de su vecindario morisco; y 3) a partir de esta nueva situación hasta 1510.

Expliquemos, sin embargo, que será preciso señalar, siempre que sea posible, las lentas transformaciones que tienen lugar en los años primeros de dominio cristiano con respecto a la época plenamente musulmana pues, aunque hay muchas referencias y noticias, la comunidad mudéjar que señalan las fuentes posteriores a 1489 está siendo paulatinamente sometida, a veces de manera poco perceptible, y, por ende, está evolucionando por lo general en la misma línea que otras ya analizadas, en el conjunto del obispado malagueño, por los profesores Acién y López de Coca (8).

Las escasas informaciones de que disponemos de la etapa musulmana acerca de Motril, nos obligan a pensar, con toda clase de reservas y a espera de un examen más atento de los autores árabes, que Motril no era una localidad de importancia, ya que difícilmente aparece en los múltiples *Itinerarios*, y cuando así sucede, da la impresión que se trata de un núcleo en estrecha relación, si no dependencia, con la vecina Salobreña, en donde el emir granadino tenía un "presidio" y la mayor parte de su término era de su propiedad; las *mustajlas* del monarca estaban asimismo situadas en Motril (9). Podría creerse que ésta se halla sujeta a la plaza real nazarí. No nos aventuramos a hacer tal afirmación, pese a que, en fechas posteriores, haya indicios en tal sentido. Sin agotar definitivamente la posibilidad de examinar a fondo más adelante la cuestión, anotemos algunos testimonios: "... *la dicha villa* (de Motril) *antes que se entregase a sus Altezas estaba en posesyon y en vso y costunbre de tener su alcaide e cadí, los quales estovan puestos por los alcaides que estavan en Salobreña, hermanos que se dezian entramos a dos los Alatares, que heran como gobernadores puestos por el rey moro...*" (10); y otro morisco, en la segunda mitad del siglo XVI, decía: "...*antes que la dicha villa de Motril se entregase a sus Altezas avia en ella alcaide e cadí, el qual dicho alcaide hera puesto por el Alatar viejo, que a la sazón bibía en la villa de Salobreña...*" (11). Ciertamente, no son pruebas definitivas, pues caben otras interpretaciones más complejas, pero en modo alguno faltas de realismo, como trataremos de ver en páginas siguientes.

Otras veces, sin embargo, se puede pensar que toda la costa, desde Almuñécar hasta la misma zona alpujarreña (Castell de Ferro y Albuñol), tenían un mismo control administrativo (12).

Ante estas cuestiones sólo hay que afirmar, como medida de salvaguarda imprescindible, que no se debe establecer una similitud entre el término y la administración, y que, desde luego, ambos sufrirían variaciones y transformaciones a la hora de pasar a dominio cristiano.

Sin embargo, incluso en este caso no tenemos seguridad alguna de que los términos de la villa (dejando a un lado que fuesen propios o que se creasen en aquellos momentos) estuviesen claramente

(8) Manuel ACIEN ALMANSA y José Enrique LOPEZ DE COCA CASTANER: "Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1502)". *I Simposium Internacional del Mudejarismo*. Teruel, IX-1975 (en prensa). Un resumen en idem: "La cuestión mudéjar en tierras de Málaga". *Jábega*, 12 (diciembre, 1975), pp. 3643.

(9) Rachel ARIE: *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)*. Paris, E. de Boccard 1973 p. 220.

(10) A. R. Ch. G., cab. 3.^a, leg. 1.009, pieza 3.

(11) *Idem, ibid.*

(12) *Idem, ibid.*, y A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 260.

delimitados. Desgraciadamente cuando se habla de ellos es a raíz del paso de la taha del Suhayl a los Zapata, ya a mediados del siglo XVI (13). Los mojones que intentan defender los motrileños en esta circunstancias, probablemente, no son los que realmente eran. En efecto, si examinamos la delimitación y la comparamos con otras noticias, podremos apreciar que existen diferencias notables. Así, el concejo de Motril, a través del testimonio de varios testigos, considera que su término debe hallarse dentro de estas líneas: comenzando por el E. en la cala de Cambriles, cerca del actual Castell de Ferro, estaría el primer mojón, para ir subiendo hasta un cerro en donde parten aguas la rambla de Lújar y el lugar de Jolúcar, alcanzar el puerto de Lújar, desde donde se ve Salobreña, seguir por el monte que delimita las aguas entre Motril y Lújar, continuar por una sierra entre este lugar y el de Lagos, para finalmente subir a lo alto de la Sierra de Lújar. Es decir, se trataba de defender toda una zona, en la que se entendían que entraban, por la misma costa, dos calas muy importantes a nivel pesquero (La Rijana y Jayena) (14), y unas tierras para pastos (15) y de labor (16), quedando, por tanto dentro de ella, los lugares poblado de Jolúcar y Gualchos y los despoblados de Arrayhana, Jayena y Gualchos el viejo (17).

Una serie de noticias a este respecto, nos obligan a precisar mucho más. Pensemos que en las relaciones fiscales primeras que hallamos de la zona, de 1495-1496 (18), dentro del partido de Almuñécar aparece Motril y su tierra, incluyendo en ésta a las alquerías de Pataura y Jolúcar, aunque pueda sospecharse que Gualchos estuviese dentro de ella (19). Desde luego, en las relaciones de bienes de habices de la Iglesia de Motril, concretamente los de la alquería de Jolúcar, hay tierras en Gualchos y en Jayena (20). No es un argumento en modo alguno definitivo, toda vez que en esa misma relación, pero ya referida a la villa de Motril, aparecen igualmente bienes en la taha de Lecrín (21). De cualquier forma, a la hora del cobro de las rentas reales Gualchos aparece fuera de Motril y adscrito a Suhayl. Y así, por ejemplo, ante la investigación que ordena abrir el monarca (22), sabemos que el arrendador de los encabezamientos de las Alpujarras en 1505-1506, Sancho Méndez, no pudo cobrar nada en determinados lugares de la taha de Suhayl, entre ellos Gualchos, por haber partido allende los cristianos nuevos que vivían en éstos (23).

(13) A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 260.

(14) Vid. nuestro trabajo "Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del reino de Granada", comunicación presentada al *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, abril-1981 (en prensa).

(15) Sin duda, los pastos de Jolúcar, en donde estaba situada una dehesa (A. R. Ch. G., cab. 3.^a, leg. 1.009, piezas 3), se prolongarían en las sierras próximas de Gualchos.

(16) En la relación de "bienes habices de Motril, de 1501", aparecen algunos de Jolúcar situados en Jayena y Gualchos (A. G. S., C. M. C., 1.^a época, leg. 131).

(17) A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 260.

(18) A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 4.

(19) "... las dichas dos alcaherías de Xolucar e Guelchos heran sujetas a la jurisdicción cibil e criminal de la dicha villa (de Motril) e de su termino..." (A. R. Ch. G., cab. 3.^a leg. 1.009, pieza 3). De cualquier forma, en una relación fiscal anterior (de 1502) se dice con toda claridad: "Xolucar, que es tierra de Motril, arrendose al concejo por quatro mill e quinientos maravedís sin los vesinos que ay se vinieron a beuir de Huelchos por el themor de los de aliende. 4.500 mrs." (A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 4). Sin duda alguna, Gualchos entraría en el partido de Almuñécar de las rentas cobradas a los mudéjares, pues ya en 1495-6 así aparece (*idem, ibidem*).

(20) A. G. S., C. M. C., 1.^a época, leg. 131. Hemos podido consultar estos datos gracias a la amabilidad del profesor López de Coca, quien trabaja sobre los bienes habices.

(21) Concretamente, hay olivos de la mezquita mayor en Pinos y Saleres, y de la mezquita Çijara en el mencionado valle, sin que se especifique exactamente el lugar (A. G. S., C. M. C., 1.^a época, leg. 131).

(22) La información la solicita don Carlos, en Becerril, a 114X4534 (A. G. S., Expo, de H.^a, leg. 18).

(23) La relación, muy completa, está en A. G. S., C. M. C., 1.^a época, leg. 25.

En realidad, no hay mucha claridad en este punto, pues hay notables divergencias en muchos aspectos, sobre todo si aceptamos sin más las informaciones posteriores a la conquista. En nuestra opinión, las tierras más allá de Jolúcar y de Carchuna no estaban bajo el control directo de Motril, al menos a finales del siglo XV. Es posible que con anterioridad, por supuesto en época musulmana, llegase a los núcleos próximos a Catell de Ferro, en donde ciertamente existía, como su propio nombre indica, un castillo que, tal vez tuviese un status especial (24), pero dentro de una unidad administrativa mayor, cuyo centro estaría en Salobreña, como llega a afirmar algún vecino de Motril, ya a mediados del siglo XVI (25), lo que nos impide darle una creencia plena.

Por lo que se refiere a la división con Salobreña, ya bajo dominio cristiano, señalemos que el Guadalfeo marcaría el límite. La simple enunciación de las alquerías que aparecen pertenecientes a Salobreña así lo indican: Lobres, Molvizar, Bernardilla y Guájar (26), pues las de Motril son Pataura y Jolúcar (27). No creemos que Lagos ni Vélez Benaudalla estuvieran, pese a afirmaciones en tal sentido (28), dentro del término de Motril. Vélez fue entregada al contador Ulloa (29), quien poseía asimismo propiedades importantes en la tierra de la vecina Almuñécar (30), y también Guájar la de Enmedio, en 1492, se le asignó a Luis de Portocarrero (31), desgajándola de la tierra de Salobreña. De esta manera, el mapa territorial de Motril, con plena seguridad, abarcaba a la propia villa y, por el E., Jolúcar y la punta de Trafalcasis, cerca ya de Carchuna, y por el W., Pataura y el río Guadalfeo. No era, por tanto, un término muy extenso, aunque sí disponía de tierras de distinta calidad, pues aparte del regadío y del secano, hallamos pastos para el ganado e incluso algunas manchas de árboles.

II. MOTRIL ANTES DE LA CONVERSION DE LOS MUSULMANES

Aunque se debe marcar una diferencia antes y después de su entrega a los Reyes Católicos (1489), la villa de Motril permaneció, al menos hasta 1500, fecha de la capitulación de sus habitantes como cristianos nuevos, con unos modos de vida que seguían siendo similares a los anteriores a la conquista, sin duda en muchos aspectos en trance de modificarse por la acción de los cristiano, situados sobre todo en la fortaleza vecina de Salobreña. Con todo, perviven rasgos esenciales que hemos de destacar, poniendo de relieve, claro está, las variaciones que empiezan a percibirse. Para ello, tal vez no haya mejor camino que intentar sacar a la luz la estructura de Motril y su tierra en esas fechas.

A) La población

Motril y las alquerías de su término estaban ocupadas después de su paso a la Corona de Castilla por una mayoría casi absoluta de población musulmana, hasta el punto que meses antes de su conver-

(24) Así se puede desprender de las declaraciones de algunos testigos ya mediado el siglo XVI, en el mencionado pleito por la incorporación de lugares de la costa a Zapata (A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 260). En tal sentido, cfr. José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: "El reino de Granada, 1354-1501". *Historia de Andalucía III Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. Barcelona, 1980, p. 391.

(25) A. R. Ch. G., cab. 3.^a, leg. 1.009, pieza 3.

(26) Relación de rentas del partido de Almuñécar, de 1495-6 (A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 4).

(27) *Idem, ibid.*

(28) A. R. Ch. G., cab. 3.^a, leg. 1.009, pieza 3.

(29) Vid. José María RUIZ POVEDANO: "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada." *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II. Córdoba, 1978*, pp. 357-367, especialmente p. 367.

(30) Concretamente, poseía la alquería de Cázulas en plena tierra de Almuñécar (cfr. Antonio MALPICA CUELLO y José Antonio RODRIGUEZ LOZANO: "La alquería de Cázulas y la tierra de Almuñécar a finales del siglo XV. (Notas y documentos para su estudio)" (en prensa.)

(31) Vid. José María RUIZ POVEDANO: "Consideraciones sobre la implantación...", pp. 358, *passim*.

sión, concretamente en Sevilla, a 12-IV-1500, don Fernando prohíbe a los cristianos vivir en Motril, ordenándoles que, pese a que tengan propiedades en su término, vivan en Salobreña (32). Incluso después de esta fecha, ya convertidos, los cristianos nuevos son mayoritarios, como tendremos ocasión de examinar más adelante.

Desgraciadamente, no podemos ofrecer cifras de ningún tipo, lo que es algo ya habitual para esta época y en la mayor parte del reino granadino. Aún en el caso que quisiéramos dar algunas, aunque fuesen meramente aproximativas, no podríamos hacerlo para Motril, aunque si quizá para sus dos alquerías, Pataura y Jolúcar. Por supuesto hemos de admitir como correcta la elaboración estadística según la cual existe una proporción, previa obtención de la media y su *desviación standard*, confirmada por un *coeficiente de correlación*, entre los 3 impuestos mudéjares típicos: alacer, almaguana y alfitra (33). Siendo esta última la capitación, se ha de establecer una cifra más o menos válida para la población. En las rentas de 1495-1496 (34), la almaguana, el alacer y el alfitra suponen un total de 22.794,5 mrs. para Pataura, y 5.580 mrs. para Jolúcar; si admitimos que, de acuerdo con nuestros propios cálculos (35), la proporción del alacer con respecto al total es de 60,23 por 100, la de la almaguana, 32,54 por 100 y la de la alfitra, 7,22 por 100, hay que concluir que, en maravedís, cada renta por separado es para Jolúcar: alacer = 3.360,834 mrs.; almaguana = 1.815,732 mrs., y alfitra = 402,876 mrs., y para Pataura: alacer = 13.729,127 mrs.; almaguana = 7.417,3303 mrs., y alfitra = 1.645,7629 mrs. Dividiendo la alfitra por 7,5 mrs. (la unidad de pago) (36), despreciando los decimales, tendremos ± 54 habtes., para Jolúcar, y ± 219 , para Pataura. La proporción no debe ser excesiva, sino bastante ajustada a la realidad. El total sería 273, sin duda inferior a la que habría para Motril en ese mismo tiempo, que por este sistema es imposible de obtener, toda vez que en las cifras que conocemos para la villa motrileña vienen juntos el alacer y la alfitra (54.600 mrs.), mientras la almaguana aparece diferenciada (4.400 mrs.), lo que determina una proporción atípica, en desacuerdo, por tanto, con la obtenida en la generalidad.

Las cantidades que ofrecemos no nos permiten asegurar que estamos en lo cierto. Es muy difícil. Pero sí podemos sacar en conclusión que en Motril y su tierra había una población mudéjar en número aplastante con respecto a los cristianos, y que se distribuía en tres núcleos básicamente: Jolúcar, el más pequeño de todos, con una extensión territorial cultivada que parece que no era muy grande, según veremos más adelante, y en un alto porcentaje dedicada, a lo que parece, a pastos para el ganado; Pataura, con buenas tierras de regadío, tendría, en atención sobre todo a este aspecto y a las cercanías del centro principal, un volumen de población importante, mientras Motril servía de

(32) A. G. S., C. C., Lib. de Cédulas, 4, fol. 58 (Public. Miguel Angel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I* Valladolid, 1969, doc. 104, pp. 255-256).

(33) La relación empleada para este cálculo se halla en los impuestos cobrados a finales del siglo XV en las Alpujarras y en Almuñécar (A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 4), que esperamos dar a conocer en un próximo trabajo titulado: "La fiscalidad mudéjar a finales del siglo XV: Las Alpujarras y la costa" (en curso de publicación). Remitimos, pues, a este estudio.

(34) A. G. S., Exp. de H.^a, leg. 4.

(35) La media obtenida, de acuerdo con los datos de que disponemos (vid. nota 33), para cada impuesto, en porcentaje, es la siguiente: 60,23 por 100, el alacer; 32,4 por 100, la almaguana, y 7,22 por 100, la alfitra, que nos sirve para extrapolar, una vez hallada la desviación standard correspondiente y el coeficiente de correlación entre las tres magnitudes, con los datos de las alquerías de Motril. Son, pues, revisables en todo momento.

(36) Así aparece en la relación de impuestos del obispado de Málaga que nos ofrece Miguel Angel LADERO QUESADA: "Dos temas de la Granada nazari. I. El duro fisco de los emires." *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 321-334, espec. p. 327. Sin embargo, Manuel ACIEN ALMANSA: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, p. 118, ha encontrado un valor de 10 mrs. por capitación.

núcleo básico, sobre todo después de la ocupación castellana de Salobreña, vaciada de población musulmana, cumplía asimismo el papel de mercado de la zona.

B) Economía

La economía era esencialmente agraria, si bien merecen destacarse otras actividades. En cuanto a aquélla, cabe distinguir entre una agricultura dedicada a los cultivos de subsistencia y otra más propiamente “especulativa” (37). En la primera destaca la producción de cereales. Tanto en Motril como en las alquerías de su término hay una mediocre cantidad de trigo, como de cebada y panizo, lo que implicaría una posible alternancia de los dos primeros con el último, que es de otoño (38). Las cifras que ofrecemos a continuación, que más adelante, representadas gráficamente, compararemos con otras, pueden ilustrarnos acerca de los problemas cerealísticos de la zona, no sólo de Motril, sino de toda la costa (39).

CUADRO I

Relación del diezmo de cereal del partido de Almuñécar (1495-6) (40)

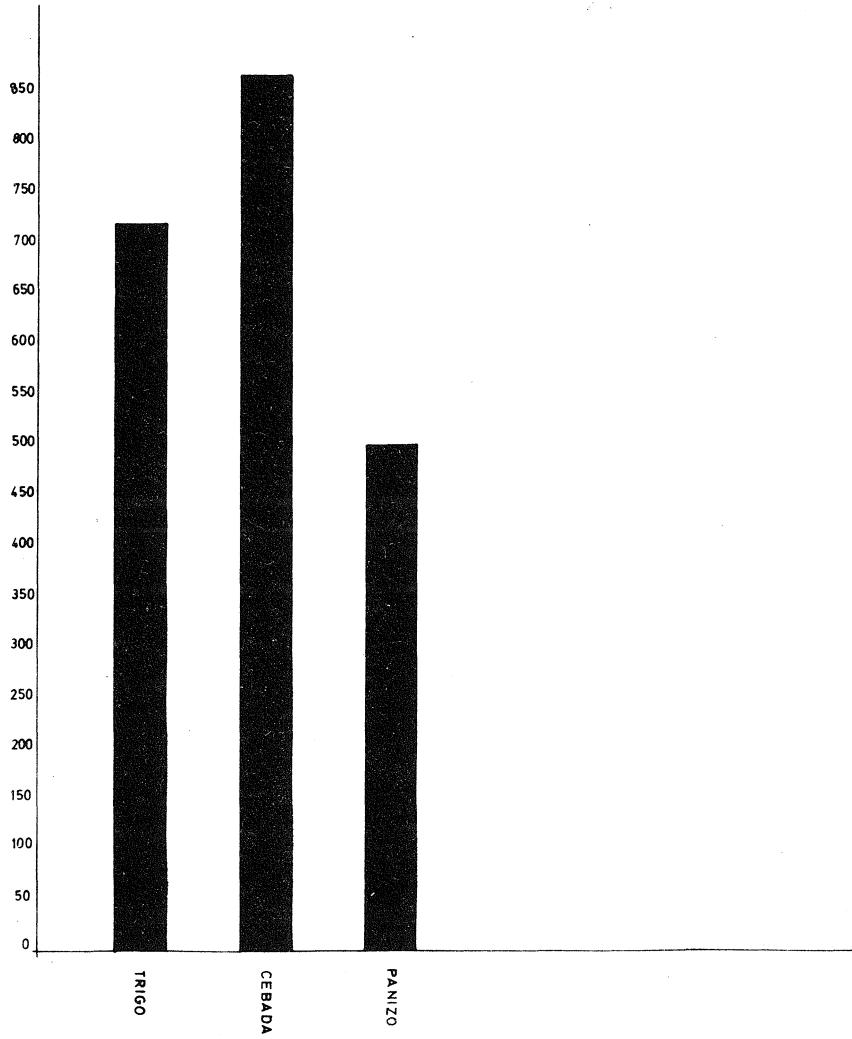
Localidad	TRIGO		CEBADA		PANIZO	
	cads.	mrs.	cads.	mrs.	cads.	mrs.
Motril	186	8.310	540	9.770	180	5.400
Pataura (*)	51	2.520	51	1.090	—	—
Jolúcar	35	1.575	27	504	—	—
Total Motril y su alquerías	272	12.405	618	11.364	180(*)	5.400
Molvízar	42	1.405	60	1.080	—	—
Guájar	38	1.710	3	54	—	—
Bernardilla	8	360	10	180	—	—
Total tierra de Salobreña.	88	3.475	73	1.314	—	—
Total Almuñécar y su tierra	360	14.400	176	3.159	320	9.600
Total partido de Almuñécar (costa)	720	30.280	867	15.837	500	15.000

(*) Aunque se menciona el panizo y la alcundia, aparecen como cantidades globales arrendadas, por lo que el total del panizo debería, aunque en pequeña cantidad, incrementarse.

(37) Tal distinción es empleada por José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977, pp. 34 y ss.

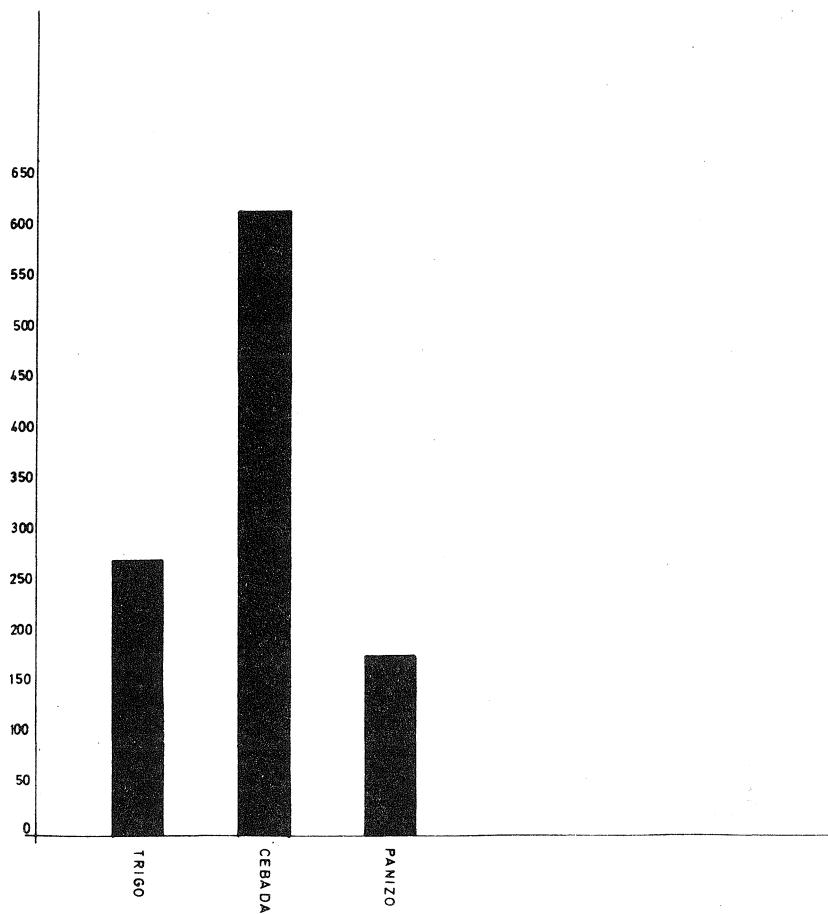
(38) Vid. José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: “Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método.” *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, pp. 395-404, espec. p. 402, nota 30, y Miguel Angel LADERO QUESADA: *Granada. Historia de un país islámico*. Madrid, 1979, p. 48.

(39) Sobre este particular, vid. nuestro trabajo: “Poblamiento y administración...”

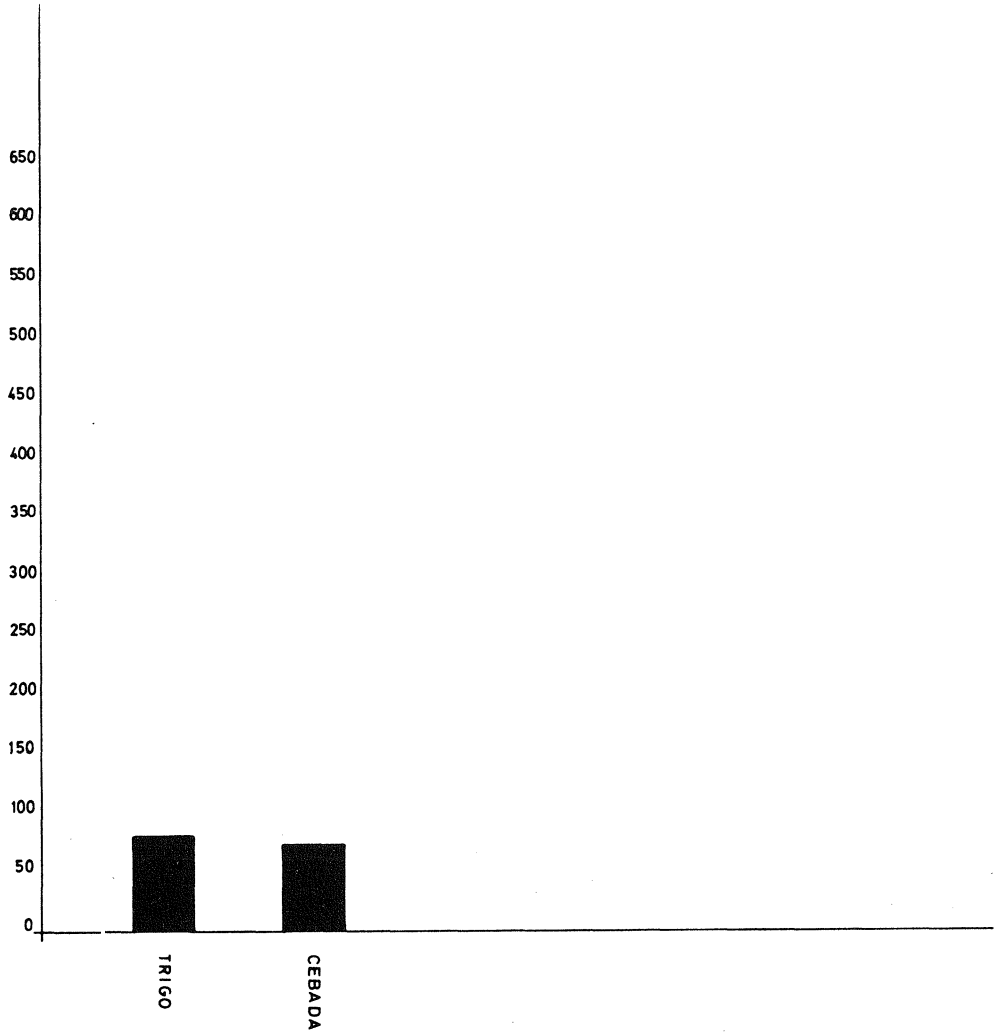


Producción de cereal en el partido de Almuñécar (1495-6), en cadahes.

LA VILLA DE MOTRIL Y LA REPOBLACION..

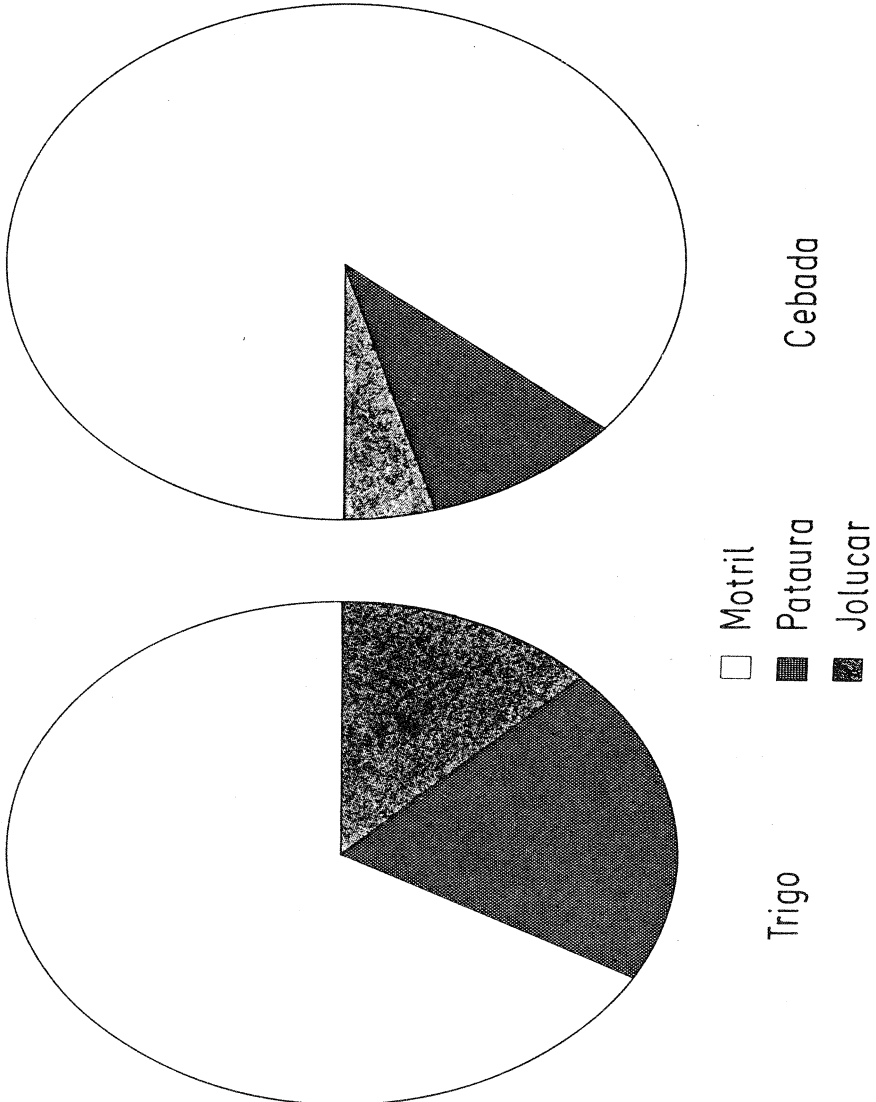


Producción de cereal en Motril y sus alquerías (1495-6), en cadahes.



Producción de cereal en la tierra de Salobreña (1495-6), en cahises.

LA VILLA DE MOTRIL Y LA REPOBLACION...



Producción de cereal en Motril y sus alquerías (1495-6).